

RESOLUCIÓN No 1070 FECHA 10-JUN-2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL
APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2021”**

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en la Resolución No. 0001 del 5 de marzo de 2021, emanada del Presidente el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a las facultades establecidas en el Acuerdo 021 del 5 de Junio de 2002 del CSU , se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia fiscal 2021, mediante resolución No. 2268 del 30 de diciembre de 2020, donde se definen los gastos para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS como aquellos relacionados con impuestos, proyección social, TRANSFERENCIAS CORRIENTES e INVERSION, necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley

Que, mediante Resolución No. 0013 del 14 de Enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2021 aprobado mediante resolución rectoral.

Que, el artículo 14 de la resolución No. 2268 del 30 de diciembre de 2020, establece que la adquisición de los bienes necesarios para el funcionamiento y organización de la Institución, requieren de un Plan de Adquisiciones. Este Plan de Adquisiciones deberá conformarse y aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

Que el Artículo 1º del Acuerdo No. 01 del 09 de febrero de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario establece: Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada realice las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la Vigencia fiscal 2021.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que la Vicerrectoría Administrativa en atención a los requerimientos realizados por el Coordinador de Gestión de Servicios Generales y el Jefe de Archivo, Correspondencia y Atención al Ciudadano,



los convocó a una reunión virtual realizada el 11 de Mayo de 2021, para analizar y determinar los posibles ajustes a realizar en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021, con la finalidad de priorizar y atender las respectivas necesidades.

Que mediante comunicación de fecha 18 de Mayo de 2021, se solicitó al señor rector de la Universidad Popular del Cesar, en función de las necesidades administrativas un ajuste presupuestal para fortalecer algunos rubros presupuestales con la finalidad de atender compromisos necesarios que demanda la nueva realidad institucional.

Que mediante resolución rectoral 1010 del 31 de Mayo de 2021, se ajusta el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2021, Programa 01 – Administración Central en la suma de **Doscientos Diecinueve Millones Setenta y Cinco Mil Sesenta y Tres Pesos M/L \$219.075.063.**

Que se requiere ajustar internamente el Plan de Adquisiciones 2021 - Programa 01 Administración Central, de acuerdo a lo establecido en la mencionada resolución.

Que es pertinente, realizar algunos traslados internos entre ítems de los siguientes rubros: 20201 Materiales y Suministro, 20202 Servicios Postales y Mensajería y del rubro 20202 de Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Construcción) en la suma de **Setenta Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos M/L \$70.889.958,** teniendo en cuenta que en la actualidad por la Emergencia Sanitaria causada por el COVID 19, no es necesaria la ejecución de algunas actividades establecidas inicialmente en el Plan de Adquisiciones y por el contrario, se requiere fortalecer algunos rubros importantes para atender de manera oportuna, eficiente y efectiva las necesidades administrativas de apoyo y misionales de la Institución.

Que se requiere crear dentro del Plan de Adquisiciones los ítems 2.2.16.2 Materiales y Suministros Cuarto de Maquina Bloque P en el rubro de 20201 Materiales y Suministro y crear el ítem 2.3.16 Mantenimiento del Cuarto de Máquinas del Bloque P en el rubro 20202 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Construcción), así como realizar las asignaciones correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Rector (E) de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear internamente en el Plan de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar. Programa 01 Administración Central, para la vigencia fiscal 2021, los siguientes ítems:

| ITEMS | RUBRO | DESCRIPCIÓN |
|----------|-------|---|
| 2.2.16.2 | 20201 | MATERIALES Y SUMINISTRO CUARTO DE MAQUINAS BLOQUE P |
| 2.3.16 | 20202 | MANTENIMIENTO CUARTO DE MAQUINAS BLOQUE P |

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar internamente el Plan de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar. Programa 01 Administración Central - vigencia fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

| ITEMS | RUBRO | FUENTE DEL RECURSO | DESCRIPCIÓN | AJUSTES | |
|--------------------|------------|--------------------|--|-----------------------|-----------------------|
| | | | | AUMENTO | REDUCCIÓN |
| | 20201 | 200 | MATERIALES Y SUMINISTRO | \$ 160.700.000 | - |
| 2.2.3 | 20201 | 200 | LLANTAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR | \$ 2.700.000 | - |
| 2.2.3.7 | 20201 | | TOYOTA FORTUNER 245 x 70 R16 | \$ 2.700.000 | - |
| 2.2.5 | 20201 | 200 | REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE LABORATORIO | \$ 25.000.000 | - |
| 2.2.5.1 | 20201 | | REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS EQUIPOS DE LABORATORIO | \$ 25.000.000 | - |
| 2.2.6 | 20201 | 200 | REPUESTOS VEHICULO | \$ 30.000.000 | - |
| 2.2.6.1 | 20201 | | REPUESTOS VARIOS PARTE AUTOMOTOR (VEHICULO) | \$ 30.000.000 | - |
| 2.2.11 | 20201 | 200 | REPUESTOS PARA ASCENSORES | \$ 15.000.000 | - |
| 2.2.7.11.1 | 20201 | | REPUESTOS VARIOS | \$ 15.000.000 | - |
| 2.2.13 | 20201 | 200 | CAJA MENOR | \$ 10.000.000 | - |
| 2.2.13.1 | 20201 | | CAJA MENOR | \$ 10.000.000 | - |
| 2.2.16 | 20201 | 200 | MATERIALES Y SUMINISTRO EN GENERAL | \$ 78.000.000 | - |
| 2.2.16.1 | 20201 | | GASTOS PROCESO ELECTORAL 2021 | \$ 35.000.000 | - |
| 2.2.16.2 | 20201 | | Materiales y Suministro Cuarto de Maquinas Bloque P | \$ 43.000.000 | - |
| | 20202 | 200 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (Excepto Construcción) | \$ 23.000.000 | - |
| 2.3.16 | 20202 | | MANTENIMIENTO CUARTO DE MAQUINAS BLOQUE P | \$ 23.000.000 | - |
| 2.9 | 20202 | 200 | SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA | \$ 22.000.000 | - |
| 2.9.1 | 20202 | | MENSAJERIA, FLETES Y ACARREOS. | \$ 22.000.000 | - |
| | 30202 | | MEMBRESIAS (OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS) | \$ 84.265.021 | - |
| | 2030202001 | 101 | Membresias (Otros gastos generales por adquisición de servicios) | \$ 11.507.034 | - |
| | 2030202001 | 200 | Membresias (Otros gastos generales por adquisición de servicios) | \$ 72.757.987 | - |
| 2.11 | 20202 | 200 | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS Y SERVICIO DE TRANSPORTE | - | \$ 89.701.195 |
| 2.11.1 | 20202 | | Gastos De Viaje Comisiones Interior | - | \$ 55.000.000 |
| 2.11.3 | 20202 | | Servicios de transporte de pasajeros | - | \$ 34.701.195 |
| 2.10 | 20202 | 101 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS | - | \$ 11.507.034 |
| 2.10.7 | 20202 | | Responsabilidad civil de estudiantes en práctica. | - | \$ 11.507.034 |
| | 20202 | 200 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (Excepto Construcción) | - | \$ 140.866.834 |
| 2.3.4 | 20202 | | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | - | \$ 5.000.000 |
| 2.3.5 | 20202 | | MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS | - | \$ 90.000.000 |
| 2.3.9 | 20202 | | REPORALIZACION DE SALONES Y DEPENDENCIAS SEDES UPC | - | \$ 27.416.834 |
| 2.3.11 | 20202 | | MANTENIMIENTO TABLEROS y CARTELERAS | - | \$ 5.000.000 |
| 2.3.13 | 20202 | | SERVICIO LAVADO, ENGRASE, BRILLADA ARREGLO DE LLANTAS PARQUE AUTOMOTOR, CAMBIO DE ACEITE | - | \$ 4.000.000 |
| 2.3.15 | 20202 | | CAJA MENOR | - | \$ 9.450.000 |
| | 20201 | 200 | MATERIALES Y SUMINISTRO | - | \$ 45.264.958 |
| 2.2.3 | 20201 | | LLANTAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR | - | \$ 9.467.920 |
| 2.2.3.1 - 2.2.3.6 | | | LLANTAS, NEUMATICOS Y PROTECTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR | - | \$ 9.467.920 |
| 2.2.4 | 20201 | | REPUESTOS AIRES ACONDICIONADOS | - | \$ 35.797.038 |
| 2.2.4.1 - 2.2.4.29 | | | REPUESTOS AIRES ACONDICIONADOS | - | \$ 35.797.038 |
| 2.9 | 20202 | 200 | SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA | - | \$ 2.625.000 |
| 2.9.2 | 20202 | | Transporte, Peaje | - | \$ 1.050.000 |
| 2.9.3 | 20202 | | Caja Menor | - | \$ 1.575.000 |
| TOTALES | | | | \$ 289.965.021 | \$ 289.965.021 |

1070

10-JUN-2021

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, a la Coordinación Gestión de Servicios Generales y a la Oficina de Archivo Correspondencia y Atención al Ciudadano, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los



ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

10-JUN-2021

*Proyecto: Heidi Isabel Lozano Contreras – Profesional Universitario - VAD
Revisó: Orlando Seoanes Lerma – Profesional Especializado - CGGC.
Aprobó: Álvaro Luis Castilla Fragozo - Vicerrector Administrativo*

